

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Isabel PRIETO SERRANO, Cristina TENIENTE SÁNCHEZ, José Ignacio ROMANÍ CANTERA, Juan BRAVO BAENA, Irene GARRIDO VALENZUELA, Alma ALFONSO SILVESTRE, Belén HOYO JULIA, Sofía ACEDO REYES, Cristóbal GARRE MURCIA, Isabel Gema PÉREZ RECUERDA, Rafael BELMONTE GÓMEZ, Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA, Jaime DE OLANO VELA, Ángel IBÁÑEZ HERNANDO, Ana Belén VAZQUEZ BLANCO, María TORRES TEJADA, Macarena LORENTE ANAYA, Juan Andrés BAYÓN ROLO y Tristana MORALEJA GÓMEZ, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

La nueva herramienta "Prevencion10.es", desarrollada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es una plataforma gratuita para que los empleadores de personal de servicio del hogar puedan cumplir con las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales. Esta herramienta permite realizar una evaluación de riesgos, generar un plan de prevención y ofrecer recursos de formación a las empleadas de hogar.

Este nuevo instrumento de prevención, gratuito y de acceso libre, está disponible a través del portal [Prevencion10.es](https://prevencion10.es) y se ha diseñado para que las personas empleadoras puedan cumplir con sus nuevas obligaciones legales.

Se obtiene un documento con la evaluación de riesgos en el domicilio, las medidas preventivas que han de implantarse y los materiales informativos que deben entregarse las personas trabajadoras. El sistema también permite registrar las fechas de establecimiento de cada medida y realizar un seguimiento de su cumplimiento.

Esta herramienta ha sido presentada el 14 de mayo por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En relación con esta cuestión se formulan las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es el plazo legal concreto de exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones de prevención a los empleadores, mediante el uso y aplicación de esta herramienta informática?
- 2) ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para atender y asesorar a los empleadores, en el uso de esta aplicación informática, partiendo de la existencia de la brecha digital, en personas de mayor edad, que predominantemente, son los empleadores del servicio doméstico?
- 3) ¿Se ha previsto el asesoramiento informático presencial, no solo telefónico, a los empleadores para garantizar el suficiente apoyo, necesario para cumplir con sus obligaciones legales?
- 4) ¿La formación en materia preventiva de las personas empleadas de hogar supondrá un coste para el empleador?
- 5) ¿Cómo se realizará la formación?; ¿A partir de qué plazo será obligatorio que se imparta? ¿Quién va a certificar la formación recibida?
- 6) ¿Los reconocimientos médicos de las personas empleadas de hogar supondrán un coste para el empleador?
- 7) ¿Cómo se van a realizar estos reconocimientos médicos y cuál es el órgano competente para ello? ¿Se ha establecido algún protocolo para efectuar los reconocimientos?
- 8) 8) ¿Cuándo se va a establecer el protocolo de actuación frente a situaciones de violencia y acoso en el servicio del hogar familiar, y cómo se va a garantizar el acceso a los empleadores y a las personas empleadas en el servicio doméstico, a esta información?
- 9) 9) Si los empleadores optan por contratar un servicio de prevención externo para poder cumplir con sus obligaciones, ante la dificultad técnica del uso de la tecnología, ¿quién asumirá el coste de dicho servicio? ¿Se prevé alguna medida para ayudar a sufragar este gasto?



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

En Madrid, a 2 de junio de 2025

[Handwritten signatures of the members of the Congress of Deputies]

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº *Martín*

LA SECRETARIA GENERAL

C.DIP 70279 02/06/2025 13:10